



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ - CALDAS
	FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

San José, Caldas 14 de mayo de 2026

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nro 06 del 29 de septiembre del 2022 que define el Estatuto de Contratación de la E.S.E y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 14 y Art 44 del acuerdo ibídem, me permito presentar el estudio previo que determinar la conveniencia y la necesidad para la presente contratación.

FECHA	San José, Caldas 14 de mayo de 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTADORA PÚBLICA Alcance La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación consiste en garantizar el adecuado manejo contable, financiero y presupuestal de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud – EBS, en el marco de la Resolución 000245 de 2026, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos destinados al fortalecimiento del nivel primario basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos recursos públicos requieren una administración técnica, organizada, transparente y ajustada a la normatividad contable y fiscal vigente. La contratación de un(a) Contador(a) Público(a) resulta indispensable para apoyar a la entidad en la correcta ejecución financiera de los recursos transferidos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución ministerial, especialmente



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	<p>aquellas relacionadas con la incorporación presupuestal, la trazabilidad financiera, el reporte de información y la adecuada rendición de cuentas ante los organismos de control y el Ministerio de Salud y Protección Social. En ese sentido, se requiere un profesional idóneo que asegure el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.</p> <p>Así mismo, la necesidad surge de la obligación que tienen las entidades receptoras de los recursos de presentar informes de ejecución técnica y financiera, realizar el cargue y reporte de información en los aplicativos dispuestos por el Ministerio, así como remitir soportes idóneos relacionados con la incorporación y ejecución de los recursos asignados, obligaciones que demandan conocimientos especializados en contabilidad pública, manejo presupuestal, control financiero y normatividad aplicable al sector salud.</p> <p>De igual manera, el profesional en contaduría pública permitirá fortalecer los procesos internos de seguimiento y control financiero de los Equipos Básicos de Salud, contribuyendo a la adecuada administración de los recursos destinados a la operación de los mismos, evitando riesgos asociados a inconsistencias contables, hallazgos fiscales, reintegros de recursos o incumplimientos frente a las obligaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la resolución establece la obligación de reintegrar recursos y rendimientos financieros cuando no se ejecuten conforme a las condiciones previstas o no se inicien oportunamente los procesos contractuales correspondientes.</p> <p>La contratación también se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada planeación financiera y el control permanente de la ejecución de los recursos asignados para la operación de los Equipos Básicos de Salud, permitiendo llevar un registro contable oportuno, confiable y verificable de cada una de las actividades</p>
--	--



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	<p>desarrolladas, así como de los pagos, compromisos, obligaciones y soportes financieros derivados del proyecto. Esto permitirá a la entidad cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio y facilitar las labores de seguimiento y auditoría por parte de las autoridades competentes.</p> <p>Igualmente, la necesidad del servicio profesional se encuentra relacionada con el fortalecimiento institucional de la entidad, en atención a que la estrategia de Atención Primaria en Salud requiere no solo capacidad operativa y asistencial, sino también un soporte administrativo y financiero eficiente que garantice la sostenibilidad y adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al mejoramiento del acceso a los servicios de salud de las personas, familias y comunidades, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.</p> <p>La vinculación de un(a) Contador(a) Público(a) permitirá además brindar acompañamiento técnico en la elaboración, revisión y consolidación de informes financieros, conciliaciones, soportes contables y demás documentos requeridos durante la ejecución del proyecto, asegurando que la información reportada sea consistente, verificable y acorde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades públicas y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Finalmente, el presente proceso contractual busca garantizar que la ejecución de los recursos asignados a los Equipos Básicos de Salud se realice bajo criterios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Resolución 000245 de 2026 y contribuyendo al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en el territorio, mediante una adecuada gestión contable y financiera que permita optimizar los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad.</p>
--	---



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN LOS TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026 DEL MINSTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	Las actividades previstas en el presente ESTUDIO se deben desarrollar en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San José de San José, Caldas, o demás lugares como regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas) donde deban desarrollar las actividades conforme al objeto contractual.
SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia el perfil de un o una CONTADORO (A) PÚBLICA , esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Los EBS deberán conocer la programación de las intervenciones colectivas que se desarrollan en sus territorios, para socializar dichos espacios y canalizar a las personas y las familias para acceder a esta oferta complementaria, especialmente los escenarios que se desarrollan en entorno comunitario tales como:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar las actividades contables, financieras y presupuestales requeridas para el adecuado soporte administrativo de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en el marco de la conformación y operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 000245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.2. Realizar el seguimiento, control y registro contable de los recursos asignados y ejecutados para el fortalecimiento del nivel primario en salud a través de los Equipos Básicos en Salud (EBS), garantizando la trazabilidad, legalidad y correcta destinación de los recursos públicos.3. Apoyar la elaboración, revisión y presentación de informes financieros, presupuestales y contables requeridos por la entidad contratante, el Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de control, relacionados con la ejecución de los recursos asignados a los Equipos Básicos en Salud (EBS).4. Llevar a cabo conciliaciones contables, presupuestales y financieras periódicas derivadas de la ejecución de los recursos destinados a los Equipos Básicos en Salud (EBS), identificando oportunamente inconsistencias y proponiendo las acciones correctivas a que haya lugar.5. Suministrar oportunamente los soportes contables, financieros y presupuestales requeridos para procesos de auditoría, seguimiento, supervisión y rendición de cuentas ante los organismos de control y vigilancia, conforme a la normatividad vigente aplicable.6. Realizar el cargue, actualización y reporte de la información financiera y contable en los aplicativos y plataformas dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos asignados a los Equipos Básicos en Salud (EBS).7. Velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal en la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.8. Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo, comités de seguimiento y demás espacios convocados por la entidad contratante, cuando se requiera su asistencia para
--	---



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	coordinar, analizar o presentar avances relacionados con la gestión financiera, presupuestal y contable de los Equipos Básicos en Salud (EBS).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	valor total del contrato es de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000)
FORMA DE PAGO	<p>Costos directos: Los recursos asignados para la implementación del presente lineamiento solo pueden ser destinados para talento humano, transporte, dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los EBS. En ningún caso los recursos podrán ser usados para otra finalidad, incluyendo pagos de nómina de los contratistas.</p> <p>En Seis (6) pagos parciales, mes vencido un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)</p> <p>Para un valor total del contrato de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000)</p>
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	<ol style="list-style-type: none">1.- LEY 100 DE 1993.2.- LEY 1438 DE 2011-3.- LEY 2195 DE 20224.- ACUERDO NRO 06 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 QUE DEFINE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E5.- LEY 1952 DE 20196.- RESOLUCIÓN No. 000245 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 del ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la E.S.E, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contratación directa, contrato de prestación de servicios asistenciales según las reglas establecidas en el Acuerdo Nro. 06 del 29 de septiembre de 2022 mediante el cual se



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	<p>define el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el cual señala la competencia del Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa y se puede contratar directamente, al tenor expresa lo siguiente: Artículo 14° de la Contratación de Directa. La escogencia de contratistas se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 14.1 EN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA: Mediante este proceso la Empresa Social del Estado contratará los bienes o servicios que se requiera cuya cuantía no exceda de CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 150 SMLM. 14. 2 EN CONSIDERACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO: 1,2,3...7. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Así mismo los contras de consultoría, supervisoría o interventoría de contratos.</p>
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	<p>CAPACIDAD JURIDICA:</p> <p>Con el propósito de observar lo dispuesto en las citadas resoluciones y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales, con diferentes grados de escolaridad entre ellos personal operaria u obreros, administrativos, técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales especializados, que prestan sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a las entidades y organismos del Estado, así como las personas jurídicas con objeto social y capacidad jurídica que le permiten ejecutar este tipo de contratos.</p>
ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 183 DEL 2026 CON CARGO AL RUBEO 2.4.5.02.08.85999
ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS	<p>RIESGOS ECONOMICOS: NO IDENTIFICADO</p> <p>RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: NO IDENTIFICADO</p> <p>RIESGOS OPERACIONALES: NO IDENTIFICADO</p> <p>RIESGOS FINANCIEROS: NO IDENTIFICADOS</p>



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

	<p>RIESGOS REGULATORIOS: NO IDENTIFICADOS</p> <p>RIESGOS DE LA NATURALEZA: NO IDENTIFICADOS</p> <p>RIESGOS AMBIENTALES: NO IDENTIFICADOS</p> <p>RIESGOS TECNOLÓGICOS: NO IDENTIFICADOS.</p> <p>RIESGO CONTRACTUAL: SE CONSIDERARIA EL INCUMPLIMIENTO PERO EL PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE REALICE EL SERVICIO CONTRATADO.</p>
<p>GARANTÍA A EXIGIR DISCRECIONAL, SALVO PAGO ANTICIPO PREVIAMENTE ANALISIS DE TIPIFICACION DE RIESGOS</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 06 del 29 de septiembre de 2022, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el art 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 27 del acuerdo ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.</p>
<p>IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.</p>	<p>No se requieren.</p>



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	<p>EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE PACATARÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:</p> <p>a).-No aplica conforme el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993.</p> <p>LAS DEMÁS QUE SE INCLUYAN EN EL CONTRATO POR EL HOSPITAL.</p>
SUPERVISION DEL CONTRATO	<p>LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEBERÁ EFECTUARLA EL ORDENADOR DEL GASTO O QUIEN ESTE DESIGNE DONDE SE ESTÉ ADELANTANDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, YA QUE ESTE ES EL COMPETENTE POR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. LA MISMA SE HARÁ DE MANERA FORMAL, EN EL CONTRATO O MEDIANTE OFICIO, PARA LO CUAL, UNA VEZ DESIGNADO O SUSCRITO EL CONTRATO, INICIARAN SUS FUNCIONES COMO SUPERVISOR O INTERVENTOR.</p>
ANEXOS	<p>SI REQUERIDOS</p>
PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PLAZO SUPERIOR A UN AÑO	<p>No aplica.</p>
CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ESTUDIO PREVIO SE REFERIRÁN, ENTRE OTRAS, LAS CONDICIONES QUE PERMITEN DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA, TALES COMO, EXPERIENCIA, FORMACIÓN	<p>No aplica.</p>



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

PROFESIONAL, ESTUDIOS REALIZADOS.	
CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL ESTUDIO PREVIO SE DEJARÁ EXPRESA CONSTANCIA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL OFERENTE	No aplica,
PARA LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ATENDER SITUACIONES DE URGENCIA MANIFIESTA	No aplica.
EN EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO O DE INMUEBLES EN EL ESTUDIO PREVIO	No aplica.
EN EL CASO DE CONTRATOS O	No aplica.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

<p>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SE INCLUIRÁ EN EL ESTUDIO PREVIO LA COMPARACIÓN CON LA OPCIÓN DE ACUDIR AL SECTOR PRIVADO PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL HOSPITAL Y</p>	
<p>CONCLUSIONES:</p>	<p>De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San José de San José, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.</p>

CRISTIAN CAMILO GALLEGO AGUIRRE

Gerente ESE Hospital Departamental San José
Entidad Contratante